



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 15 de agosto de 2023
P.I.E. N° 1076/2022-2023

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Roberto Padilla Bedoya, quien solicita a la Señora Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera clara y precisa, si el Ministerio de Salud y Deportes a la fecha cuenta con el Proyecto de Construcción del Hospital de Segundo Nivel para el Municipio de San Lucas ya elaborado a diseño final, o en qué estado de su elaboración se encuentra. Adjunte en físico la documentación de respaldo. --- 2. Informe de manera clara y precisa, cuánto de presupuesto el Ministerio ha asignado en su POA 2023 para la elaboración del proyecto y la construcción del Hospital de Segundo Nivel en el Municipio de San Lucas (Fase de Pre inversión e Inversión). Adjunte en físico la documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

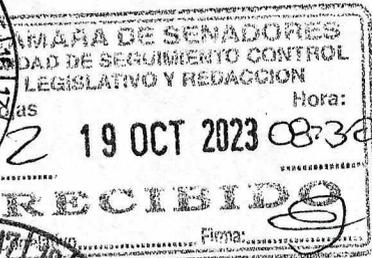




ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

La Paz, 04 de septiembre de 2023
MSyD/AP/CE/209/2023



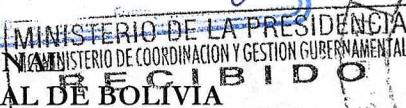
Señor

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



Hrs.: 12:37 Fojas:

REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1076/2022-2023.



De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 666/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 1076/2022-2023, a solicitud del Senador Roberto Padilla Bedoya, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe de manera clara y precisa, si el Ministerio de Salud y Deportes a la fecha cuenta con el Proyecto de Construcción del Hospital de Segundo Nivel para el Municipio de San Lucas ya elaborado a diseño final, o en qué estado de su elaboración se encuentra. Adjunte en físico la documentación de respaldo.

RESPUESTA. Al respecto, es necesario mencionar que la Ley 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez”, en el numeral 2 del párrafo III del Artículo 81 establece: “(...) III. De acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera: ...2. Gobiernos municipales autónomos: a) Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal. b) Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción, en el marco de sus competencias. c) Administrar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención organizados en la Red Municipal de Salud Familiar Comunitaria Intercultural... f) Dotar la infraestructura sanitaria y el mantenimiento adecuado del primer y segundo nivel municipal para el funcionamiento del Sistema Único de Salud. g) Dotar a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de su jurisdicción: servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso...”.

En ese entendido, se establece que no es una competencia de este Ministerio la elaboración y/o ejecución del mencionado Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que en fecha 21 de agosto de la presente gestión ingresó nota externa, suscrita por Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE dependiente del Ministerio de la Presidencia, con referencia: REMISIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SN LUCAS, PARA SU PRIORIZACIÓN SECTORIAL, acompañada de carpeta de proyecto para revisión y emisión de





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

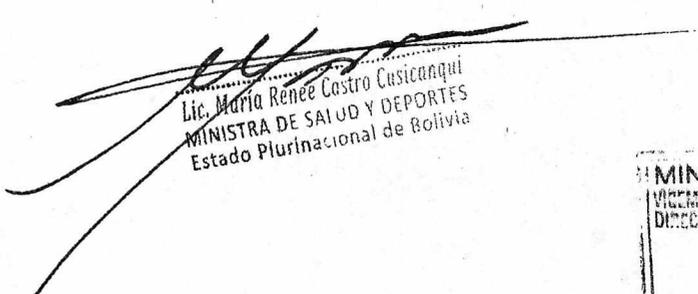
priorización sectorial, dicho proyecto fue revisado en primera instancia por la Dirección General de Planificación de esta cartera de Estado, donde se verificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Básico de Pre inversión RM 115, resultado de esta verificación, se evidenció la falta de un Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) y del Dictamen de Pertinencia y Aprobación del proyecto por parte de Servicio Departamental de Salud (SEDES) correspondiente; en el marco de los flujos de revisión establecidos, dicho proyecto a la fecha se encuentra en la Dirección General de Redes y Servicios de Salud para su evaluación técnica correspondiente en el marco de sus competencias, y pasar posteriormente a la Dirección General de Gestión Hospitalaria.

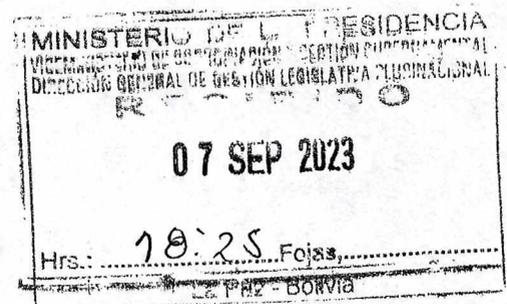
PREGUNTA 2. Informe de manera clara y precisa, cuánto de presupuesto el Ministerio ha asignado en su POA 2023 para la elaboración del proyecto y la construcción del Hospital de Segundo Nivel en el Municipio de San Lucas (Fase de Pre inversión e Inversión) Adjunte en físico la documentación de respaldo.

RESPUESTA. En el marco de la anterior respuesta, el Ministerio de Salud y Deportes no tiene inscrito en su POA 2023 el proyecto de construcción del Hospital de Segundo Nivel en el Municipio de San Lucas al no ser este una competencia del nivel Central.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;


Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



MRCC/ecgp
c.c.: -Archivo
HR EXT-108811-ARCH